



APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8052

Santiago,

19 DIC 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

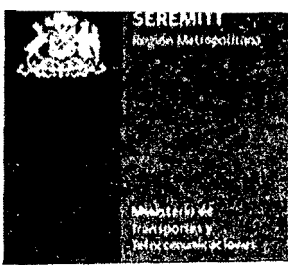
1. Que, el señor Mauricio Manuel Madriaza del Campo, en su calidad de representante legal de la "SOCIEDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN MADRIAZA Y MADRIAZA LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "NORA TRES LTDA.", mediante solicitud de fecha 6 de septiembre de 2016, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "SOCIEDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN MADRIAZA Y MADRIAZA LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "NORA TRES LTDA.", la que estará ubicada en calle José Luis Coe N° 0247, comuna de Puente Alto.

2. Que, según consta en Informe de Fiscalización de Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, con fecha 3 de noviembre de 2017, se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento, por parte del interesado, de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del Programa a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "**SOCIEDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN MADRIAZA Y MADRIAZA LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**NORA TRES LTDA.**", RUT. N° 76.539.215-2, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal es el señor Mauricio Manuel Madriaza del Campo, y director, el señor Juan Manuel Benítez Alarcón, ubicada en calle José Luis Coe N° 0247, comuna de Puente Alto. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son doce horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinte y cuatro horas pedagógicas.




2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39/85, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

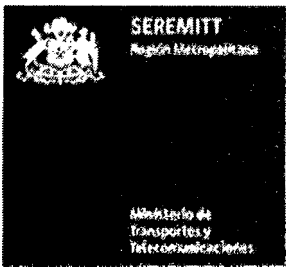
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.


MATÍAS SALAZAR ZEGERS
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana

SSO/COE/IRV/9 1-12 8-2 12-07 18-1 23-6 25-8 22-9 22-9
Ing. N° 36216 y 47108 (2016); N° 5751, 16774, 21728, 27839, 35791, 40285 40286
y 47691 (2017). 13-11

Distribución:

- Interesado.
- Alcalde I. Municipalidad de Puente Alto.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Puente Alto.
- Carabineros de Chile, comuna de Puente Alto.
- División de Normas y Operaciones.
- Oficina de Partes.
- IRV.

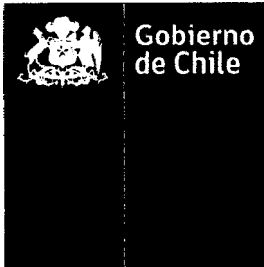


EXTRACTO

Por Resolución Exenta N° 8052, de fecha 19 de diciembre de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se aprueba programa de enseñanza para obtención de Licencia de Conductor Clase B, a Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Sociedad de Gestión y Administración Madriaza y Madriaza Limitada", nombre de fantasía "Nora Tres Ltda.", RUT N° 76.539.215-2, representada legalmente por señor Mauricio Manuel Madriaza del Campo, La Escuela de Conductores tendrá como Director al señor Juan Manuel Benítez Alarcón, y su sede estará ubicada en calle José Luis Coo N° 0247, comuna de Puente Alto. Horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son doce teóricas y doce prácticas, con total de veinticuatro horas pedagógicas.



MATÍAS SALAZAR ZEGERS
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana



MEMORANDUM DL N° 15

Santiago, 09 ENE 2018

DE : ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES

PARA : SRA. LUCILA CASTILLO
JEFA DE LA OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Se remite a usted adjunto a este la Resolución Exenta N° 8052, de 19 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Transportes y Telecomunicaciones, que "Aprueba programa de enseñanza de escuela de conductores no profesionales o clase B que indica".

A fin de disponer su publicación **en Extracto por cuenta del interesado** en el Diario Oficial.

Saluda Atentamente a Ud.,


ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES



C/c: Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes.
Sr. Eugenio Avilés. Centro de Documentación.

SS: 42097

